



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Lunes 26 de agosto de 1974

Núm. 102

Año LXXXIX

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas nuevas a granel ..	6,00- 6,50
Patatas en bolsas de malla	7,00- 7,50
Ajos secos	40,00- 45,00
Judías verdes	24,00- 27,00
Tomates extra	12,00- 15,00
Tomates 1.ª	10,00- 12,00
Cebollas extra	9,00- 11,00
	Pesetas unidad
Lechugas	14,00- 16,00
	Pesetas kilo
Pepinos	12,00- 14,00
Pimientos	28,00- 30,00
Zanahorias	12,00- 16,00
Ciruelas Claudias	25,00- 28,00
Ciruela Francesa	12,00- 16,00
Melocotón extra	26,00- 30,00
Melocotón corriente	16,00- 19,00
Melones extra	24,00- 26,00
Melones corrientes	17,00- 20,00
Limonos extra	24,00- 26,00
Limonos 1.ª	20,00
Naranja Verna	35,00- 38,00
Pera Mantecosa	15,00- 17,00
Pera Moratín extra	15,00- 17,00
Pera Limonera	13,00- 15,00
Plátanos extra	26,00
Plátanos 1.ª	23,50
Plátanos 2.ª	22,50

	Pesetas kilo
Sandías	12,00- 14,00
Uvas	20,00- 25,00
Alubias blancas, corrientes	40,00- 46,00
Alubias pintas, finas	35,00- 45,00
Lentejas	38,00- 54,00
Carne de pollo	68,00- 70,00
	Pesetas docena
Huevos extra	46,00- 47,00
Huevos 1.ª	38,00- 39,00
Huevos 2.ª	29,00- 30,00
Huevos 3.ª	24,00- 25,00
Huevos 4.ª	20,00
	Pesetas litro
Leche higienizada	16,50
Leche esterilizada	17,00- 20,00
	Pesetas bote
Leche Condensada	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco ..	140,00-170,00
Queso Manchego curado ..	190,00-280,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva virgen hasta 0,5º	68,50
Aceite de oliva virgen 0,5º a 1º	68,00
Aceite de oliva virgen fino de 1,5º	67,50
Aceite puro de oliva hasta 1º	68,50
Aceite de soja	37,00
Aceite de girasol	47,00
Vino común (a granel) ...	11,00- 11,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00
	Pesetas kilo
Arroz selecto	25,00- 30,00
Arroz granza	27,00- 33,00

	Pesetas kilo
Garbanzos grandes	43,00- 50,00
Garbanzos pequeños	33,00- 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	140,00-150,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo	120,00-130,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos ...	100,00-110,00
Gallos grandes	75,00- 85,00
Gallos medianos	40,00- 45,00
Bacaladilla	20,00- 25,00
Sardina extra	18,00- 25,00
Sardina normal	12,00- 16,00
Parrocha	22,00- 25,00
Boquerón gordo 1.ª	35,00- 45,00
Boquerón normal 2.ª	20,00- 24,00
Chicharros 1.ª	14,00- 16,00
Chicharros 2.ª	9,00- 11,00
Besugo de arrastre	80,00- 90,00
Bonito sin cabeza	110,00-115,00
Merlucilla congelada n.º 4	75,00
Pescadilla congelada n.º 3	67,00
Pescadilla congelada n.º 2	60,00
Pescadilla congelada n.º 1	49,00
Carne fresca de añojo extra (solomillo)	290,00
Carne fresca de añojo 1.ª-A	244,00
Carne fresca de añojo 1.ª-B	210,00
Carne fresca de añojo 2.ª	168,00
Carne fresca de añojo 3.ª	114,00
Riñones	110,00
Carne fresca de vacuno menor extra (solomillo).	250,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-A	200,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-B	180,00
Carne fresca de vacuno menor 2.ª	140,00
Carne fresca de vacuno menor 3.ª	90,00
Riñones	90,00

	Ptas. kilo
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo).	230,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. ^a -A.....	172,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. ^a -B.....	162,00
Carne fresca de vacuno mayor 2. ^a	122,00
Carne fresca de vacuno mayor 3. ^a	88,00
Riñones.....	100,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza ...	228,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza	258,00
Cordero lechal asadura...	130,00
Cordero lechal cabeza ...	90,00
Lanar menor (cordero) chuletas	210,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla	184,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo	114,00
Lanar mayor (oveja) chuletas	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla.....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta.	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de no sobrepasar en ningún producto el margen comercial que tengan establecido, así como de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 24 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil interino, Angel Casas Carnicero.

2793

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 64

A solicitud de la Sociedad Venatoria Piscícola, en nombre de don Fermín Unzue Pérez, Secretario de la Sociedad de Caza La Paloma, propietaria del Coto Privado de Caza del término municipal de Boadilla del Camino, he

nombrado Guarda Jurado a D. GREGORIO BLANCO LINARES, como persona adscrita a la vigilancia del citado Coto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 23 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil interino, Angel Casas Carnicero.

2788

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número 1 de Palencia y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que el día 12 de septiembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Angel Jiménez Hernández, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en P. E. 198 de 1973, por robo en grado de tentativa.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta, marca Derby, de 49 c.c., valorada en 7.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Palencia a veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2782

Juzgados municipales

PALENCIA

Doña Avelina Yagüe Escribano, Secretario en funciones del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 349-74, por hurto, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor Juez municipal don Luis Almodóvar

Penalva los precedentes autos de juicio de faltas, por hurto, en virtud de testimonio del Juzgado de instrucción número 1 de esta Capital, contra José Luis de la Fuente García, mayor de edad, soltero, ferroviario, vecino de Villodrigo y José Antonio Juste, de diecisiete años, soltero, camarero, vecino de la misma localidad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Luis de la Fuente Ortega y José Antonio Juste a la pena de un día de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—A. Yagüe.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Antonio Juste, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Avelina Yagüe Escribano.

2699

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en los autos de juicio de faltas que bajo el número 72-74 se tramita en este Juzgado, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar el día nueve de septiembre próximo y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada Angeles Nies de Santiago Buján, mayor de edad, casada, natural de Santiago de Compostela, sus labores, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, José Fernández.

2784

Administración Municipal

CEVICO NAVERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.
Cavico Naveo 10 de agosto de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2780

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de caza en los montes de propios de este Ayuntamiento, denominados Egido y Fuentemaría, números 252 y 253, respectivamente del Catálogo.

Tipo de licitación, 7.000 y 7.500 pesetas, respectivamente, al alza.

Duración del contrato, 8 años.

Forma de pago, al formalizarse el contrato en el primer año del aprovechamiento y antes del 30 de junio en los siete siguientes.

Garantía provisional, 3 por 100 del tipo de licitación, que importa la cantidad de 435,00 pesetas.

Garantía definitiva, 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quienes lo estimen oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de esta Casa Consistorial, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día décimo siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle ... número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de de 1974 y de las condiciones que se exigen para

tomar parte en la subasta del aprovechamiento de caza de los montes Egido y Fuentemaría, números 252 y 253, respectivamente, de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, ofrece por el remate del monte, número ..., la cantidad de (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Espinosa de Villagonzalo 17 de agosto de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2777

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Derechos concesión de placas y tablillas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem ocupación de la vía pública.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre chimeneas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre viviendas habitadas que no disponen del servicio de agua.

Derechos sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre la acometida de los desagües particulares a la red general de alcantarillado.

Arbitrio sobre viviendas y edificios que no disponen del servicio de alcantarillado de la red general.

Revenga de Campos 20 de agosto de 1974.—El Alcalde, Diódoro Saldaña.

2781

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos

los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón sobre canalones a la vía pública.

Idem sobre carros.

Idem sobre tránsito de animales.

Idem sobre perros.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre entrada de carruajes.

San Cebrián de Mudá 19 de agosto de 1974.

—El Alcalde, Hipólito Merino.

2772

SANTA CECILIA DEL ALCOR

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico para las obras de "abastecimiento de agua y saneamiento de esta localidad", de conformidad con lo que determina el artículo 32 de la Ley del Suelo, de 12 de enero de 1956, se somete dicho proyecto, juntamente con el expediente y demás documentos que lo componen, a información pública por el plazo de un mes.

Santa Cecilia del Alcor 19 de agosto de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2773

VERTAVILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-72 "Abastecimiento de agua a la localidad", con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vertavillo 21 de agosto de 1974.—El Alcalde, E. del Moral.

2783

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la venta del antiguo edificio destinado a "fragua y vivienda del herrero", de los propios de este

Municipio, se encuentra el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de poder presentar reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villamoronta 19 de agosto de 1974.—El Alcalde, C. Alvarez.

2768

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la venta de 476 árboles chopos, de la propiedad municipal, se encuentra el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de poder presentar reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villamoronta 19 de agosto de 1974.—El Alcalde, C. Alvarez.

2768

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico para las obras de saneamiento de Villamoronta, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Villamoronta 16 de agosto de 1974.—El Alcalde, C. Alvarez.

2769

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico para las obras de abastecimiento de agua a Villamoronta, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Villamoronta 16 de agosto de 1974.—El Alcalde, C. Alvarez.

2769

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Derechos concesión de placas y tablillas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre chimeneas.

Idem sobre tenencia de perros.

Villarmentero de Campos 22 de agosto de 1974.—El Alcalde, V. Burgos.

2786

VILLOVIECO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Derechos concesión de placas y tablillas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem ocupación de la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre chimeneas.

Derechos sobre el servicio de alcantarillado. Idem sobre la acometida de los desagües particulares a la red general de alcantarillado. Villovieco 22 de agosto de 1974.—El Alcalde, Saturnino Bahillo.

2785

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE PERAPERTU

Anuncio subasta Coto Caza

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y previa autorización del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza, se anuncia la subasta para el aprovechamiento de caza de los montes denominados LAS COMUÑAS y EL HOYO, números 210 y 211 del Catálogo de los de Utilidad Pública, propiedad de la Junta vecinal de San Martín de Perapertú, según a continuación se expresa:

PRECIOS BASE. — 24.250 y 5.000 pesetas. INDICE, 48.500 y 10.000 pesetas por anualidad, respectivamente.

DURACION DEL CONTRATO. — DIEZ años.

FECHA Y FORMA DE PAGO. — El primer pago a la firma del contrato, los sucesivos el día 1.º de octubre de cada año.

GARANTIA PROVISIONAL. — Cuatro por ciento del importe.

GARANTIA DEFINITIVA. — El ocho por ciento del importe del remate.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (lugar de la celebración de la subasta), durante los días hábiles y horas de oficina, hasta veinticuatro horas antes de celebración de la subasta. En expresada Secretaría podrán examinar el pliego de condiciones.

APERTURA DE PLICAS. — En el día siguiente hábil, después de transcurrir veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce.

MODELO DE PROPOSICION. — D. ... de ... años, vecino y residente en ... provisto del D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de la Caza del Coto de los montes números 210 y 211 del Catálogo, de la Junta vecinal de San Martín de Perapertú, ofreciendo por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas por anualidad (en letra y cifra) y declara no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades para optar a la subasta. Fecha y firma.

San Martín de Perapertú 8 de agosto de 1974. — El Presidente de la Junta vecinal, Cipriano González.

2786